

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE GODELLETA

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivos	1 de Octubre al 31 de Mayo	Lunes a Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	A menos de 100 metros del terreno forestal se debe perder por escrito (el interesado llevará una copia de autorización facilitada por el Ayuntamiento). A más de 100 metros del terreno forestal, basta con ajustarse a los días de quema que indica el Plan Local de Quema
	1 de Junio al 30 de Septiembre	Lunes a Sábado	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Sólo se puede quemar en casos puntuales y pidiendo permiso al Ayuntamiento y Agente Medioambiental

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Queda prohibido quemar desde el Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente, ambos incluidos

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La acumulación de leña y residuos para quema no podrá realizar en los caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Las fincas con quemadores de obra, podrán realizar las quemas en los mismos con la notificación al ayuntamiento, siempre en los días y horario que indica el plan, excepto del 1 de Junio al 30 de Septiembre que

TELÉFONO FOC CONSULTA 217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD www.112cv.com